



UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Dependencia:

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

1. Secretaria del Ayuntamiento
- 1.3. Unidad de Protección Civil

Elaborado por:

Autorizado por:

Actualizado por:

C. Carlos Abel Méndez Quijada
Lic. Sachael Rodolfo Márquez Badilla

OBJEIVO

Coordinar, supervisar y apoyar las acciones tendientes a prevenir y proteger a la ciudadanía, así mismo auxiliar en cualquier eventualidad de alto riesgo, siniestro o desastre, provocados por fenómenos naturales o humanos.

FUNCIONES

1. Organizar, programar, dirigir, ejecutar, controlar y evaluar los programas y actividades encomendadas a la unidad administrativa bajo su responsabilidad.
2. Acordar con el Secretario del Ayuntamiento los programas y actividades a desarrollar por la coordinación.
3. Proporcionar auxilio y ayuda a la población del municipio en caso de siniestro y desastres.
4. Participar en la elaboración de proyectos de leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas que le correspondan.
5. Fomentar y difundir las acciones de protección civil, relativas a la prevención y salvaguarda de las personas, sus bienes y su entorno dentro del municipio.
6. Organizar, coordinar, controlar e informar del funcionamiento de la Unidad Municipal de Protección Civil.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Dependencia:

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

1. Secretaria del Ayuntamiento

1.3. Unidad de Protección Civil

Elaborado por:

Autorizado por:

Actualizado por:

C. Carlos Abel Méndez Quijada

Lic. Sachael Rodolfo Márquez Badilla

7. Participar en la integración y funcionamiento de organismos y comisiones dentro de la Secretaría.
8. Recibir y atender las denuncias remitidas por la ciudadanía en cuanto a riesgos originados por diversas causas y canalizarlas a las dependencias correspondientes.
9. Organizar, coordinar y supervisar las acciones con las dependencias, entidades, instituciones, organismos públicos y privados, así como los grupos voluntarios y la sociedad en general, para proveer las condiciones necesarias de seguridad a la población en casos de emergencia.
10. Colaborar en la elaboración así como actualización del atlas municipal de Riesgos.
11. Realizar monitoreos constantes en coordinación con la Unidad Estatal de Protección Civil, evaluando los informes emitidos por la Comisión Nacional del Agua y el Sistema Meteorológico Nacional sobre el compartimiento de los climas y fenómenos hidrometeorológicos.
12. Elaborar el plan municipal de protección civil.
13. Establecer dispositivos de seguridad en eventos sociales, deportivos, culturales, artísticos y políticos coordinándose con instituciones, grupos voluntarios, la dirección de seguridad pública y tránsito municipal.
14. Convocar a las dependencias, entidades, instituciones, organismos públicos y privados, así como los grupos voluntarios y la sociedad en general a realizar pláticas de prevención de incendios y simulacros de evacuación.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Dependencia:

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

1. Secretaria del Ayuntamiento
- 1.3. Unidad de Protección Civil

Elaborado por:

Autorizado por:

Actualizado por:

- C. Carlos Abel Méndez Quijada
Lic. Sachael Rodolfo Márquez Badilla

15. Realizar las inspecciones y dictámenes en coordinación con la Unidad Estatal de Protección Civil y así como personal especializado en Ingeniería Civil, sobre el estado de seguridad que presenten las instalaciones de espectáculos y eventos recreativos eventuales, así como a los establecimientos creados para el mismo fin, dentro del municipio.
16. Realizar las inspecciones y dictámenes en coordinación con el H. Cuerpo de Bomberos y la Secretaria de la Defensa Nacional, sobre las medidas de seguridad que deberán atender las personas, establecimientos y vehículos dedicados al almacenaje, venta y transportación de productos elaborados con pólvora en el municipio.
17. Coordinar y dictaminar con apoyo técnico del H. Cuerpo de Bomberos y Personal especializado, sobre las medidas de seguridad que deberán atender los establecimientos dedicados a la comercialización de productos de alto riesgo en el municipio.
18. Proponer medidas tendientes al mejor funcionamiento de la Unidad Municipal de Protección Civil.
19. Elaborar y presentar los informes y estadísticas correspondientes de cada evento, el avance de objetivos y metas, así como darle seguimiento correspondiente a los programas y actividades encomendadas a la Unidad de Protección Civil.
20. Desempeñar las comisiones y funciones que le asigne el Secretario del Ayuntamiento e informarle del seguimiento y desarrollo de las mismas.

Dependencia:

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

1. Secretaria del Ayuntamiento
- 1.3. Unidad de Protección Civil

Elaborado por:

Autorizado por:

Actualizado por:

C. Carlos Abel Méndez Quijada
Lic. Sachael Rodolfo Márquez Badilla

21. Realizar revisiones de planos de construcción emitiendo el dictamen correspondiente respecto a los conceptos de Protección Civil como lo marca el reglamento de protección civil municipal y la ley 161 de protección civil para el Estado de Sonora.
22. Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia y las demás que le asigne el Secretario del Ayuntamiento.
23. Realizar asesoría y seguridad en coordinación con la Unidad Estatal de Protección Civil, en eventos masivos realizados dentro del municipio.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO EN LA SESIÓN DE CABILDO NÚMERO QUINCE DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2016, EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO QUINCE, EN SU ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO.